

E-074

Primer sindicato en el sector de Ahorro y Banca

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN BMN

UGT Y SESFI ANTEPONEN LA EXISTENCIA DEL PROTOCOLO A SU
CONTENIDO, COHERENCIA Y GARANTÍAS

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo constituyen actos de coacción que ignoran la voluntad de quien es víctima, niegan el respeto a la integridad física y psíquica, convierten la condición u orientación sexual en objeto de hostilidad y permiten que se perpetúen como factor valorativo de las capacidades; asimismo presentan un serio obstáculo para el acceso, formación y promoción igualitarios de mujeres y hombres en el empleo.

Para **CCOO**, y así lo indicamos en nuestra [propuesta](#), BMN y todo su personal tienen la responsabilidad de ayudar a garantizar un entorno laboral en el que resulte inaceptable e indeseable el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Lamentablemente, en el [protocolo aprobado](#), esto queda en un “*deben procurar un entorno laboral libre de acoso sexual y razón de sexo*”.

UGT y SESFI presentaron como propio a la Comisión de Igualdad, el documento que previamente habían consensuado con la Dirección de BMN y, sin permitir un mínimo debate respecto a su contenido, han procedido a su aprobación.

CCOO no somos los únicos que no estamos conformes con el documento aprobado, UOB y CGT tampoco han apoyado el protocolo presentado por la falta de garantías del proceso.

El compromiso y responsabilidad de la representación sindical para erradicar cualquier actuación que represente un acto de acoso sexual o acoso por razón de sexo, **debería haber sido suficiente para luchar, de forma conjunta, por un protocolo exento de lagunas y con un claro carácter de defensa de la víctima.**

Justificar la presencia de la Dirección de Relaciones Laborales, en base a que determinados jefes, cuestión de nivel, no serían colaboradores si en una supuesta investigación las preguntas las realiza una persona fuera del entorno de Recursos Humanos, es obviar que las actuaciones dirigidas a impedir o dificultar las investigaciones, o a dejar impunes conductas acreditativas de acoso, **deben ser igualmente perseguidas.**

Entre otros aspectos, desde **CCOO rechazamos que el protocolo limite al lugar de trabajo la prohibición del acoso sexual y el acoso por razón de sexo**, dejando fuera las actuaciones ocurridas en funciones sociales, viajes o actividades en relación con el trabajo; indicando que, en estos casos, debe ser la víctima la que pruebe que la relación es por causa o como consecuencia del trabajo.

La existencia de un protocolo de prevención y actuación frente al acoso laboral y acoso por razón de sexo era totalmente necesaria, pero no a cualquier precio.

Para cualquier duda o aclaración os podéis poner en contacto con vuestras [delegadas y delegados](#) de **CCOO** en BMN

ESTAMOS **CCOONTIGO**

Porque son muchas las [razones](#), [afíliate](#) a **CCOO**

SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN grupobmn@servicios.ccoo.es

Síguenos en - <http://www.ccoo-servicios.es/bmn/> - <http://comfiaccoo-bmn.blogspot.com/>  [@ccoobmn](https://twitter.com/ccoobmn)  [Comfia Ccoo Grupo Bmn](https://www.facebook.com/ComfiaCcooGrupoBmn)  [ccoobmn](https://www.linkedin.com/company/ccoobmn)

